

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022 0662**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada a la demandada ELCY MARIA TRIANA MAHECHA del mandamiento de pago, de manera personal al correo electrónico informado por el demandante, quien dentro del término para excepcionar guardó silencio.
2. Poner en conocimiento del demandante el paz y salvo visto al índice 14 del expediente digital, a efectos de que manifieste si hay lugar a la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>07-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
